MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA N°951, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR COMERCIALIZADORA ABASTEC SPA.

DECRETO: N° 191 /

TEMUCO, 07 ABR 2022

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°951, de fecha 20 de diciembre de 2021, que aplica multa a proveedor Comercializadora Abastec SPA.
3. La carta de apelación del proveedor Comercializadora Abastec SPA.
4. El Ord. N°14 de fecha 30 de marzo de 2022, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°14 de fecha 30 de marzo de 2022, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la contraloría General de la República ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. **Acógese apelación presentada por el proveedor Comercializadora Abastec SPA Rut:76.814.443-5**, ya que se constató que el proveedor vio afectado, por atraso en el abastecimiento de materias primas para la fabricación de las bolsas amarillas Covid.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 951 de fecha 20 de diciembre de 2021, que aplica multa al proveedor Comercializadora Abastec. Por la suma de $778.043.- (setecientos setenta y ocho mil cuarenta y tres pesos).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Barcelona 1745, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/ERE/mcc

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- **IDOC:2450650**